

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA SELECCION DE INVESTIGADORES DE EXCELENCIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE "CATEDRAS DE EXCELENCIA UC3M-SANTANDER" PARA EL CURSO 2019/2020

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2007 por el que se aprobó el programa de Cátedras de Excelencia UC3M-Santander destinado a promover la excelencia investigadora atrayendo investigadores de primera línea de la comunidad universitaria e investigadora internacional, y conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambos organismos con fecha 9 de marzo de 2015,

RESUELVO

Convocar SIETE Cátedras de Excelencia UC3M-Santander para el curso 2019/2020 (periodo que abarca desde el mes de septiembre de 2019 y el mes de Julio de 2020) se adjudicarán conforme a las bases que a continuación se recogen:

1. Objeto y condiciones de adjudicación de las Cátedras de Excelencia UC3M-Santander

El objeto de esta convocatoria constituye ofrecer:

- **Cinco becas anuales**, por importe de 120.000 euros cada una de ellas. Estas becas podrán adjudicarse a un solo beneficiario por su importe total o a dos distintos por un periodo de seis meses y un importe de 60.000 euros cada una. El periodo de seis meses deberá ser continuado. Para el cálculo de este periodo el mes de Agosto no computará.
- **Dos becas recíprocas**, con una dotación de 60.000 euros durante 6 meses. Esta beca podrá adjudicarse a un solo beneficiario por su importe total o a dos distintos por un periodo de tres meses y un importe de 30.000 euros cada una.

Además, estas becas tendrán asociadas la visita, de un profesor doctor de la Universidad Carlos III de Madrid, al centro de origen del beneficiario, por duración equivalente a la de la estancia del investigador extranjero. Las estancias de ambos profesores no podrán coincidir en el mismo periodo de tiempo.

Esta visita tendrá asociada una dotación mensual y otra para gastos de viaje para el profesor doctor de la universidad.

El periodo de tres o seis meses deberá ser continuado. Para el cálculo de este periodo los meses de Julio y Agosto computarán, en conjunto, un mes.

1

ID DOCUMENTO: FqDTLHT6Q5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-10-2018 11:19:45

2. Requisitos de los candidatos

Los candidatos a las becas deberán ser profesores o investigadores destacados en su campo de trabajo adscritos a una Universidad o Centro de Investigación extranjero de reconocido prestigio.

Los profesores doctores de la Universidad Carlos III de Madrid, que opten a disfrutar la beca recíproca, deberán mantener la vinculación con la Universidad Carlos III de Madrid durante la duración de la estancia.

3. Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán venir avaladas por el Director de un Departamento, Instituto o el responsable de un Grupo de Investigación de la Universidad Carlos III de Madrid.

La documentación que debe acompañar a las solicitudes, será la siguiente:

1. Currículum vitae del solicitante
2. Memoria explicativa del proyecto a desarrollar por el investigador durante su estancia (extensión máxima de dos folios).
3. Carta en la que figure el aval del Departamento, Instituto o Grupo de Investigación dirigida al Vicerrector de Profesorado.
4. Además, en el caso de la beca recíproca:
 - a. Carta de invitación del centro de origen del beneficiario al profesor doctor de la Universidad Carlos III de Madrid que realizaría la visita, por un periodo de tres o seis meses, según corresponda.
 - b. Memoria explicativa de la continuación del proyecto indicado en b) y que se desarrollará en el centro de origen del beneficiario.
 - c. Permiso del departamento de la UC3M para el periodo de la visita.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, hasta **el 10 de noviembre de 2018, a las 23:59 CET**.

La solicitud y la documentación exigida deberán enviarse a través de los formularios disponibles en la web.

5. Adjudicación de las Cátedras de Excelencia UC3M-Santander

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, nombrada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, presidida por el Vicerrector de Profesorado e integrada por:

- Cinco Catedráticos de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Tres investigadores de reconocido prestigio no pertenecientes a la Universidad Carlos III de Madrid.

La Comisión valorará las solicitudes presentadas y elevará al Consejo de Gobierno propuesta de adjudicación y establecerá, en su caso, una lista de reserva priorizada.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-10-2018 11:19:45



Para la adjudicación por el Consejo de Gobierno se tendrán en cuenta tres criterios: (i) maximización del número de departamentos a los que se asigna Cátedra de Excelencia; (ii) número máximo de semestres asignados a cada departamento; y (iii) en el caso de que el solicitante ya haya disfrutado de una de estas becas, resultados obtenidos en colaboración con el grupo/departamento receptor.

La asignación del número máximo de semestres por departamento se establece de acuerdo con el total de puntos obtenido por los departamentos en el apartado de méritos de investigación en la convocatoria de los *Complementos retributivos ligados a méritos individuales para personal docente e investigador* del año 2018, y es el siguiente:

Los Departamentos de Informática, Ingeniería Telemática, Ciencia e Ingeniería de los Materiales e Ingeniería Química, Teoría de la Señal y Comunicaciones, Economía, Economía de la Empresa, Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho, Tecnología Electrónica, Matemáticas, un máximo de cuatro semestres.

Los Departamentos de Estadística, Humanidades: Historia, Geografía y Arte, Ingeniería Térmica y de Fluidos, Física, Ingeniería Mecánica, Periodismo y Comunicación Audiovisual, Biblioteconomía y Documentación, Ingeniería de Sistemas y Automática, Bioingeniería e Ingeniería aeroespacial, Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Derecho Privado y Derecho Público del Estado un máximo de tres semestres.

El resto de los departamentos, dos semestres como máximo.

En el caso de las becas recíprocas, un semestre es el periodo mínimo de estancia de un beneficiario y el de la visita del profesor doctor.

En el caso de la beca recíproca, además, tendrán preferencia doctores de la Universidad Carlos III de Madrid que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios, incluidos interinos, profesores con contrato indefinido y aquellos que participen en el programa 4+2, estando en los tres primeros años o en cualquiera de los otros y habiendo superado la evaluación del tercer año. En este último caso, la anualidad en el programa se calculará respecto el inicio de la visita.

En el plazo de un mes a partir de la comunicación de la adjudicación a los beneficiarios, deberán éstos manifestar su aceptación expresa. En el caso de que dicha aceptación no se produjera en el plazo establecido, se entenderá propuesto el siguiente candidato que figure en la lista de reserva establecida por la Comisión.

5. Derechos de los beneficiarios de las Cátedras de Excelencia UC3M-Santander

De manera general, los beneficiarios de las becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Colaboración y apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid para el desarrollo normal de su investigación en el área de su competencia, de acuerdo con las disponibilidades de aquella.

ID DOCUMENTO: FqDTLHT6Q5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-10-2018 11:19:45

- b) Autonomía e independencia funcionales para la ejecución de las actividades de la Cátedra, sin perjuicio de la coordinación con el Departamento de la Universidad de destino.
- c) Percepción del importe de la beca en la forma establecida en la presente convocatoria.
- d) Cobertura de seguro de asistencia sanitaria para el propio beneficiario y, en su caso, cónyuge e hijos
- e) Además, en el caso de las becas recíprocas, los profesores doctores de la Universidad Carlos III de Madrid, percibirán una dotación mensual y una dotación para gastos de viaje, en la forma establecida en la presente convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios de las Cátedras de Excelencia UC3M-Santander

De manera general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la Universidad durante el tiempo de duración de la Cátedra.
- b) Reflejar como filiación "Universidad Carlos III de Madrid" en los trabajos que se deriven de la actividad desarrollada y el agradecimiento expreso al programa de "Cátedras de Excelencia UC3M-Santander".
- c) Participar, impartiendo seminarios y conferencias, así como, con la realización de entrevistas sobre la materia de investigación objeto de la ayuda, para dar la máxima difusión a su estancia.
- d) Presentar un informe sobre la actividad desarrollada en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.

Además, en el caso de las becas recíprocas, los profesores doctores de la Universidad Carlos III de Madrid deberán:

- a) Incorporarse al centro de origen del beneficiario durante el tiempo establecido en la propuesta.
- b) Presentar un informe sobre la actividad desarrollada en el plazo de un mes desde la finalización de la visita. Además, presentarán un informe de seguimiento dos años después de la finalización de la visita en el que se deberá reflejar tanto las actividades del beneficiario de la beca como las suyas, así como todas aquellas que se deriven de esta financiación, directa o indirectamente.
- c) Reflejar como filiación "Universidad Carlos III de Madrid" en los trabajos que se deriven de la actividad desarrollada y el agradecimiento expreso al programa de "Cátedras de Excelencia UC3M-Santander".

ID DOCUMENTO: FqDTLHT6Q5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-10-2018 11:19:45

7. Obligaciones de la Universidad Carlos III de Madrid

De manera general, la Universidad Carlos III de Madrid tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a los beneficiarios de las Cátedras el apoyo necesario y facilitarles la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado de la actividad.
- c) El Director del Departamento, Instituto, o responsable del Grupo de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid que avaló la solicitud deberá presentar un informe sobre las tareas desarrolladas por el investigador una vez finalizada la estancia.

8. Pago de la beca

El importe de la beca se destinará a cubrir los gastos de estancia y gastos de viaje de los beneficiarios.

La cantidad otorgada no será considerada salario, ni contraprestación por actividades docentes o de supervisión de estudiantes.

El pago se realizará directamente por la Universidad Carlos III de Madrid a los beneficiarios, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- 40% de la beca, durante el primer mes de las actividades de la Cátedra.
- 30% de la beca, transcurrido la mitad del tiempo de las actividades de la Cátedra.
- 30% a la finalización de las actividades de la Cátedra, tras la presentación del informe final.

En casos excepcionales, y previa autorización del Vicerrectorado de Profesorado y del Vicerrectorado de Política Científica, el importe total de la ayuda se incorporará a un proyecto de investigación UC3M y se tramitará según las normas de ejecución presupuestaria establecidas en la Universidad para cubrir los gastos derivados de la actividad investigadora del proyecto en la Universidad.

Además, en el caso de las becas recíprocas, la dotación adicional se destinará a cubrir los gastos de estancia y de viaje de los profesores doctores de la Universidad Carlos III de Madrid. El pago se realizará directamente por la Universidad Carlos III de Madrid a los profesores doctores, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- Una dotación mensual equivalente al 80% de las dietas establecidas, para el país del centro de destino, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En todo caso este importe no podrá superar 3.100 euros mensuales.
- Una ayuda para gastos de viaje con un límite de 600 euros, si el centro de origen del beneficiario se encuentra en Europa, y de 1.200 euros en caso contrario.

Estas dotaciones adicionales serán compatibles con otras ayudas de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente, siempre y cuando no se supere

5

ID DOCUMENTO: FqDTLHT6Q5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-10-2018 11:19:45

el gasto realizado y no provengan de otro programa propio de la Universidad Carlos III de Madrid.

Las becas recogidas en esta convocatoria están sometidas a las obligaciones fiscales que, en su caso, determine la legislación vigente.

9. Protección de datos

Los datos facilitados por los candidatos se incorporarán a un fichero de la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de gestionar el proceso de tramitación y adjudicación de las plazas.

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, las personas que lo deseen podrán ejercer, ante la Secretaría General de la Universidad, el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos.

10. Derechos sobre la Propiedad Intelectual

En la medida en que los resultados derivados de los trabajos desarrollados por los investigadores puedan ser objeto de propiedad intelectual, estos cederán de forma exclusiva, y por el máximo tiempo y territorio permitido por la ley, los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a la UC3M, correspondiendo a los investigadores que hayan participado en la creación de la obra todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como autores de la misma.

De igual forma, en la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial la UC3M tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores los investigadores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

Los investigadores se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos a favor de la UC3M. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

Se faculta al Vicerrector con competencia en materia de profesorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR

Juan Romo Urroz

6

ID DOCUMENTO: FqDTLHT6Q5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-10-2018 11:19:45